



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0076-2020-CO-UNAAT

Tarma, 02 de abril de 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0308-2020-UNAAT (13.03.2020), PROVEÍDO N° 0309-2020-UNAAT (13.03.2020), INFORME LEGAL N° 016-2020-UNAAT/P-OAJ (13.03.2020), INFORME LEGAL N° 017-2020-UNAAT/P-OAJ (13.03.2020), OFICIO N° 063-2020-UNAAT/VP Acad (03.03.2020), OFICIO N° 073-2020-UNAAT/VP Acad (10.03.2020), REGLAMENTO DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, REGLAMENTO DE DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU, publicada de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU, publicada con fecha 12 de marzo de 2020, en el diario oficial "El Peruano", se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional"; y dispuso, de manera excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas, las mismas que podrán iniciar a partir del 30 de marzo de 2020;

Que, el Vicepresidente Académico, con los Oficios N°s 063 y 073-2020-UNAAT/VP Acad, presenta el Reglamento de Departamento Académico y Reglamento de Dirección de Escuela Profesional;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria dispone que para las universidades en proceso de constitución, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad;

Que, con los Informes N°s 016 y 017-2020-UNAAT/P-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal indica que considerando que la propuesta de reglamentos contiene disposiciones relacionadas a las funciones, atribuciones de los Directores de Departamentos Académicos y de Escuelas Profesionales, así como las causales de vacancia del cargo y el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo, concluye que las propuestas de Reglamento presentadas se encuentran conformes a la normativa;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0076-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 014 de fecha **02 de abril** de 2020, de acuerdo al artículo 29° de la Ley N° 30220, por unanimidad, acordaron APROBAR el Reglamento de Departamento Académico y Reglamento de Dirección de Escuela Profesional de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los siguientes Reglamentos, que forman parte integrante de la presente Resolución:

- REGLAMENTO DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.
- REGLAMENTO DE DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios
Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Bethzabe Barrueta Vilchez
Etc. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma